

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSOS 2022/23 Y 2023/24)» DE FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Aprobar las solicitudes y conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- Aprobar las solicitudes y conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertadas por la UAM – con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de las y los estudiantes seleccionados de acuerdo con el artículo 7.2.3. de la convocatoria).

Tercero.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, aprobar las solicitudes y conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo III (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante).

Cuarto.- Tras la aprobación de la ampliación de la duración de movilidad, ampliar a la ayuda financiera correspondiente de las y los estudiantes que se recogen en el listado a continuación:

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Días financiados adicionalmente	Importe ampliación
***9809*	Parrilla	Mesas	Adrián	DE	60	820 EUR

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	6B45-5532-4A55P4362-6D72	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6B45-5532-4A55P4362-6D72	Página	1/4



Anexo I: Solicitudes aprobadas (movilidades en países del programa Erasmus+)

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****9703*	Alonso	Cabañas	Irene	SE		3.665 EUR	3.665 EUR		
****5968*	Arranz	Tranche	Paula	IT		1.982 EUR	1.982 EUR		
****7731*	Ávila	Segado	Enrique	PT		1.216 EUR	1.216 EUR		
****6502*	Chicharro	Velázquez	Lorena	NL		3.075 EUR	3.075 EUR		
****5871*	Criado	Lopez	Maria	CZ	Sí	700 EUR	700 EUR		
****4518*	Flores	Téllez	Daniel	DK		4.539 EUR	4.539 EUR		
****0156*	Garcia	Hernandez	Elena	FR		1.066 EUR	1.066 EUR		
****7798*	González	Díaz	Daniel	DE		5.764 EUR	5.764 EUR		
****0772*	Granado	Leon	Jaime	SE		3.680 EUR	3.680 EUR		
****9274*	Gutkin	de Freitas	Anahi	DE		1.244 EUR	1.244 EUR		
****9871*	Henriquez	Coro	Amanda Maria	NO	Sí	700 EUR	700 EUR		
****9278*	Hernández	Ferré	Anna	DE		1.640 EUR	1.640 EUR		
****2206*	Jusdado	Jiménez	Cristina	FI		1.273 EUR	1.273 EUR		
****3386*	León	Jerez	Natalia	BE		1.859 EUR	1.859 EUR		
****4694*	Lozar	Castro	Alejandra de	DK		2.840 EUR	2.840 EUR		
****8855*	Martín	García	Silvia	CY	Sí	700 EUR	700 EUR		
****6440*	Mendoza	Grimau	Víctor	AT		1.230 EUR	1.230 EUR		
****4226*	Mnakbi		Azza	FR		2.474 EUR	2.474 EUR		
****6839*	Moni	Monov	Deyan	BG		3.252 EUR	3.252 EUR		
****7820*	Paniagua	Domínguez	Lucía	BE		1.859 EUR	1.859 EUR		
****8232*	Peso	García	Sofía	DE		3.389 EUR	3.389 EUR		
****2806*	Pordomingo	Gonzalez	Andres	SE		1.420 EUR	1.420 EUR		
****1278*	Robledo	Moreno	Marta Rosalina	IT		1.982 EUR	1.982 EUR		
****1082*	Sánchez	García	Vanesa	NO		5.420 EUR	5.420 EUR		
****7789*	Sidonio	Rodrigues	Luiza	NL		1.230 EUR	1.230 EUR		
****8165*	Veleda	Delgado	Miguel	DE	Sí	1.075 EUR	700 EUR	100 EUR	275 EUR
****3538*	Zayas	Casillas	Marina	DK		1.840 EUR	1.840 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6B45-5532-4A55P4362-6D72	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6B45-5532-4A55P4362-6D72	Página	2/4



Anexo II: Solicitudes aprobadas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertadas por la UAM – con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de las y los estudiantes seleccionados de acuerdo con el artículo 7.2.3. de la convocatoria)

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****3331*	López	Hombrados	María	US		Beca Cero			
****8264*	Lozano	Ortega	Sofía	US		Beca Cero			
****4262*	Posadas	Martín	Andrea	PE		2.100 EUR	2.100 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6B45-5532-4A55P4362-6D72	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6B45-5532-4A55P4362-6D72	Página	3/4



Anexo III: Solicitudes aprobadas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante)

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****0377*	Carrasco	Serrano	Elsa	UK		2.130 EUR	2.130 EUR		
****1207*	de Pedro	Lizarazu	Clara Isabel	AR		1.727 EUR	1.727 EUR		
****8767*	Leiva	Varela	Diego	MA		1.843 EUR	1.843 EUR		
****0378*	Spitzer	Sanchez	Alicia	MX		2.100 EUR	2.100 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, si añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6B45-5532-4A55P4362-6D72	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6B45-5532-4A55P4362-6D72	Página	4/4

